

PROYECTO NACIONAL Y PROYECTO DE MODERNIZACIÓN: ¿DOS PROYECTOS DIFERENTES?

Este año se celebraron el setenta y tres aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el octagésimo aniversario de la gesta armada de 1910.

El texto constitucional ha sido considerado el proyecto nacional por antonomasia. Es decir, en la Constitución, según varios autores, quedaron plasmados los principios y postulados sobre los que se edificaría el desarrollo económico, político y social de la nación mexicana.

En la Carta Magna de 1917 se incorporaron las aspiraciones y propuestas, tanto políticas y sociales, que generaron y por los que pugnaron los diferentes movimientos y grupos sociales que participaron en la Revolución Mexicana. En efecto, el texto constitucional es una síntesis de los proyectos políticos que se plantearon en México de 1906 a 1917.

Grosso modo, las principales propuestas de cambio esbozadas en el Programa del Partido Liberal Mexicano magonista, del Plan de San Luis maderista, del Plan de Ayala zapatista, del Plan de Guadalupe carrancista, así como propuestas nuevas de carácter social y político, hechas durante el Congreso Constituyente, fueron recogidas en nuestra Constitución. En la Constitución Mexicana —en este proyecto de Nación— se establecieron las bases de organización política pa-

ra el nuevo Estado y se estipularon los principios y derechos sociales, tendientes a hacer valer la justicia social para los ciudadanos del territorio nacional.

Los derechos sociales y la procuración de justicia social para el pueblo mexicano han sido considerados, en efecto, los principios de la Revolución Mexicana, y por ende el aspecto sustantivo del Proyecto Nacional. La enseñanza libre y gratuita, estipulada en el artículo tercero constitucional; el derecho inalienable de la Nación a la propiedad de las riquezas del suelo y del subsuelo, señalado en el artículo 27, origen del reparto agrario y la propiedad estatal; los derechos de los trabajadores y obreros mexicanos, y la intervención del gobierno para mediar en los conflictos obrero-patronales, especificados en el artículo 123, son también aspectos relevantes de ese Proyecto.

El Proyecto Nacional, es decir, la Constitución, sirvió de base y orientación a las políticas de desarrollo emprendidas por los sucesivos gobiernos posrevolucionarios. Los diferentes gobiernos han arguido que el objetivo de lograr el desarrollo económico equivale al de elevar el nivel de vida y procurar el bienestar social para todos los mexicanos.

Independientemente del discurso y la retórica oficial, en aras de cumplir con el Proyecto Nacional esbozado en la Constitución, durante más de cincuenta años se fue formando y desarrollando un Estado propietario cuya finalidad fue la de garantizar el bienestar social. Resultado del Proyecto Nacional fue, también, el desarrollo de políticas públicas fundadas en lo que se ha llamado el Estado de bienestar, cuya finalidad consiste en orientar el gasto público para desarrollar programas sociales, sobre todo

en los rubros de asistencia social: educación, salud, vivienda y alimentación.

A casi ocho décadas de iniciado el proceso revolucionario de 1910, de hecho comenzó a evaluarse y cuestionarse al Estado propietario y benefactor producto de las políticas de los gobiernos postrevolucionarios.

Curiosamente, en círculos gubernamentales —la nueva tecnocracia— se consideró que el Estado propietario y benefactor, resultado de políticas tendientes a procurar la justicia social, paradójicamente, en la práctica, no logró sus objetivos. Por lo que, ahora, era indispensable iniciar un proceso de modernización en todos los ámbitos de la vida social en vista del bienestar de los mexicanos.

El discurso oficial ha señalado que la modernización de México es indispensable para poder atender las demandas de los ochenta y cinco millones de mexicanos de hoy. Crecimiento con equidad, hacer más efectivo al Estado, aumentar la productividad general, desatar la energía de la comunidad, enraizar la participación popular; en pocas palabras modernizar la política, la economía y la sociedad, son los puntos y objetivos fundamentales del proyecto de Modernización.

Para que conduzca la estrategia nacional de desarrollo, eleve la eficiencia y fortalezca las entidades públicas estratégicas y prioritarias, pero que a la vez desincorpore a empresas no fundamentales, la reforma del Estado es un objetivo central del proyecto de modernización.

En la práctica, la puesta en marcha del proyecto de modernización se ha traducido en el adelgazamiento económico del Estado, en la privatización y reprivatización de em-

presas públicas. Según el discurso oficial, el objetivo fundamental de la desincorporación y venta de empresas públicas, es lograr el bienestar popular, la erradicación de la pobreza extrema. En suma, el proyecto de modernización emprendido por el actual gobierno se identifica con el proyecto nacional en cuanto a que el objetivo fundamental de ambos es lograr el bienestar social, la justicia social.

Empero el Proyecto Nacional emprendido por gobiernos anteriores y el Proyecto de Modernización son disímiles, a pesar de que pretenden los mismos fines. Y aunque el proyecto de modernización, según el discurso oficial, se apega a los principios y al proyecto de la Revolución, tal parece --y la práctica y los hechos lo confirman-- que ello es tan sólo un elemento retórico del discurso modernizador. Sin lugar a dudas, el futuro inmediato corroborará si efectivamente el proyecto de modernización emprendido en la sociedad mexicana elevará el nivel de vida y logrará una mayor justicia social para el pueblo mexicano.

Asimismo, evidenciará si es que un Estado no propietario y desnacionalizador es sinónimo de un Estado más justo, de un Estado que procura el bienestar social de los ciudadanos. Los resultados de las futuras acciones políticas y económicas del actual gobierno tendientes a desarrollar el proyecto de modernización, comprobarán si es que el objeto del cambio es el de hacer realidad el propósito fundamental de la Revolución Mexicana: la justicia social; lo que confirmará su identidad con el Proyecto Nacional esbozado en nuestra Constitución.

Pablo Trejo Romo